PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

INFORME DE COMISIÓN

Fecha de Elaboración: **04/05/2023**

No. RUC 12755

Delegación : **ESTADO DE MÉXICO**

Área de Adscripción: **SUBDELEGACION DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE RECURSOS NATURALES**

Comisionado: **PALOMARES** (Apellido Paterno) **DELGADO** (Apellido Materno) **RUBÉN** (Nombre (s))

No. Oficio de comision: **PFPA/17.1/8C.17.4/002523/23**

Periodo: **DEL 27/04/2023 AL 27/04/2023**

Lugar: **Municipio de Valle de Bravo, Estado de México**

Objeto de la Comisión:
Se realizó inspección en materia de Cambio de Uso de Suelo y recorrido de vigilancia en la Zona boscosa del Ejido la Compañia, en el predio que circunscribe con coordenadas geográficas LN 19° 7'15.55" LW 100° 5'19.37" Municipio de Valle de Bravo, Estado de México

Síntesis:
Se realizó inspección en materia de Cambio de Uso de Suelo y recorrido de vigilancia en la Zona boscosa del Ejido la Compañia, en el predio que circunscribe con coordenadas geográficas LN 19° 7'15.55" LW 100° 5'19.37" Municipio de Valle de Bravo, Estado de México

Conclusión:
Se realizó inspección en materia de Cambio de Uso de Suelo, en el Predio que circunscribe con coordenadas geográficas LN 19° 09´30.30" LW 100°01´14.75", Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, mediante orden de inspección ME0073RN2023, Acta 17- 114- 047-PF-23, el visitado no exhibió la autorización en materia de Cambio de Uso de Suelo para las obras y actividades desarrolladas, por lo que se impone como medida de seguridad la Clausura total temporal de las obras y actividades mediante la colocación de sellos con la leyenda de clausurado adheridos a cinta color

Resultados Obtenidos:
Se realizó inspección en materia de Cambio de Uso de Suelo, en el Predio que circunscribe con coordenadas geográficas LN 19° 09´30.30" LW 100°01´14.75", Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, mediante orden de inspección ME0073RN2023, Acta 17- 114- 047-PF-23, el visitado no exhibió la autorización en materia de Cambio de Uso de Suelo para las obras y actividades desarrolladas, por lo que se impone como medida de seguridad la Clausura total temporal de las obras y actividades mediante la colocación de sellos con la leyenda de clausurado adheridos a cinta color

Contribución:
Con la revisión a las construcciones dentro de Área Natural Protegida se previene que se provoque daño o desequilibrio ecológico, a la biodiversidad y sus componentes.

Atentamente

Atentamente

RUBÉN PALOMARES DELGADO
Nombre y Firma
Comisionado

Vo.Bo.

ING. FEDERICO ORTIZ FLORES
Nombre y Firma
Jefe Inmediato

SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA REPRESENTACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENT EN EL ESTADO DE MÉXICO.
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 18, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 Inciso B, fracción I, 40, 41, 43 fracción XXXVI, 45 fracción VII y último párrafo, y 66 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, y en términos de lo dispuesto por el oficio número PFPA/1/014/2022, de fecha 28 de julio del año dos mil veintidós.

Declaro, Bajo protesta de decir la verdad que los datos contenidos en éste formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso de lo contrario.